INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR Y EVALUADOR

Que en atención a la Resolución No. 31 del 03 de septiembre del 2026, con la cual se designó el Comité Técnico, Asesor y Evaluador; Este conforme al cronograma del proceso se dispone a generar el presente informe, así:

PROPONENTES:

De acuerdo con el acta de cierre del 09 de septiembre del 2026, SE RECIBIERON SEIS (06) PROPUESTAS, como se detalla a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ECONOMICA IETMP-RC-04-2026	Taliskerdistribuciones	En análisis	9/09/2026 9:43 AM	21.770.000 COP
EQUIPOS TECNOLOGICOS	SOLUCIONES EMPRESARIALES J.F. SAS	En análisis	9/09/2026 9:27 AM	23.282.000 COP
IETMP-RC-04-2026	JDI SAS	En análisis	9/09/2026 9:06 AM	23.600.080 COP
oferta economica colegio INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MARTIN POMALA	jose julian rozo camelo	En análisis	9/09/2026 7:02 AM	21.338.000 COP
IETMP-RC-04-2026.	VALENDA SAS	En análisis	8/09/2026 11:09 PM	19.974.980 COP
IETMP-RC-04-2026. ATACO	CCS INGENIERIA S.A.S.	En análisis	8/09/2026 10:11 PM	19.533.099,94 COP

Verificación Limitación MIPYMES:

Teniendo en cuenta el Aviso a MIPYMES debidamente publicado, el cual indica:

CONCLUSIÓN:

*Dado que, **SE CUMPLIÓ** la acreditación de requisitos de por lo menos **DOS (2) MIPYMES** para limitar el proceso a MIPYMES, se determina que este proceso **SE LIMITA a MIPYMES AL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, en consecuencia, **NO PODRÁ** participar cualquier interesado.*

Se da cuenta de haber limitado la participación al proceso única y exclusivamente a MIPYMES del Departamento del Tolima, se verifica tal situación, a saber:

No.	PROPONENTE	MIPYMES	Observaciones
1	CCS INGENIERIA S.A.S.	MICROEMPRESA Chaparral - Tolima	Habilitado para participar
2	VALENDA S.A.S.	MICROEMPRESA Coyaima - Tolima	Habilitado para participar
3	JOSE JULIAN ROZO CAMELO	MICROEMPRESA Saldaña - Tolima	Habilitado para participar

4	MARIA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	MICROEMPRESA Ibagué - Tolima	Habilitado para participar
5	SOLUCIONES EMPRESARIALES J.F. SAS	MICROEMPRESA Flandes - Tolima	Habilitado para participar
6	COMERCIALIZADORA Y SUMINSITROS J.D.I. S.A.S	MICROEMPRESA Ibagué - Tolima	Habilitado para participar

Todos los proponentes se encuentran habilitados para participar.

EVALUACIÓN:

Con fundamento en la invitación publica, la cual estableció como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica)**, se genera el siguiente orden de elegibilidad atendiendo el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, a saber:

No.	PROPONENTE	VALOR PLATAFORMA	VALOR ANEXO 5. OFERTA ECÓNOMICA
1	CCS INGENIERIA S.A.S.	$ 19.533.099,94	$ 19.533.099,94
2	VALENDA S.A.S.	$ 19.974.980,00	$ 19.974.980,00
3	JOSE JULIAN ROZO CAMELO	$ 21.338.000,00	$21.338.000,00
4	MARIA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 21.770.000,00	$ 21.770.000,00
5	SOLUCIONES EMPRESARIALES J.F. SAS	$ 23.282.000,00	$ 23.282.000,00
6	COMERCIALIZADORA Y SUMINSITROS J.D.I. S.A.S	$ 23.600.080,00	$ 23.600.080,00

Consignado el valor en la oferta económica según valor de la oferta en el anexo 5 – Oferta Económica del proponente **CCS INGENIERIA S.A.S** con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, observa el Comité que la propuesta presentada, **NO CUMPLE** para ser evaluada por lo siguiente:

- Se constata el valor de la oferta económica establecido en la Plataforma del SECOP II y el establecido en el Anexo 5 de la Invitación Pública, encontrándose lo siguiente:

  La guía ***"Presentar ofertas en el SECOP II"*** expedida por Colombia Compra Eficiente el 07/09/2020 establece en el numeral ***III. CREAR LA OFERTA*** pág. 12, que:

*"En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, **la Entidad Estatal para la evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma**."* (Subrayado y negrilla fuera de texto), situación que no se presenta en este caso.

- Se revisó el contenido del anexo 5 oferta económica y no se está causal de rechazo.

- Se realizó la verificación aritmética y fue susceptible de análisis de posible corrección aritmética, a saber:

De acuerdo con la verificación realizada por la entidad del Anexo No.5 – Oferta Económica del proponente

CCS INGENIERIA S.A.S, se encontraron algunas inconsistencias en el valor del IVA frente a los ítems que se presentan a continuación:

ITEM 2

2	COMPUTADOR TODO EN UNO CORPORATIVO AIO HP 440 G10, Intel Core I5 1334U, SSD 512GB M2, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD IPS, Windows 11 Pro.	UNIDAD	1	$ 2.605.042,02	$ 2.605.042,02

ITEM 4

4	PORTÁTIL HP 240R G10 INTEL CORE I5-120U - RAM 16 GB DDR4-3200 - 512 GB SSD M.2 PCLE-- PANTALLA 14" FHD - WINDOWS 11 PRO	UNIDAD	1	$ 2.394.957,98	$ 2.394.957,98

Según la normativa legal en Colombia, el Artículo 424 denominado "Bienes que no causan el impuesto" del Estatuto Tributario, determina en el parágrafo 5 lo siguiente:

Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:

***5.** Los computadores personales de escritorio o portátiles, cuyo valor no exceda de cincuenta (50) UVT.*

Así las cosas y según los valores asignados por el proponente **CCS INGENIERIA S.A.S.** en el Anexo 5. Oferta Económica en los ítems 2 y 4, donde hace referencia a computadores personales de escritorio o portátiles, estos no causarían IVA, por lo cual, modifica la propuesta presentada a saber:

- Anexo No. 5 – Oferta Económica proponente **CCS INGENIERIA S.A.S.**

SUBTOTAL	$ 16.414.369,70
IVA	$ 3.118.730,24
TOTAL	$ 19.533.099,94

- Verificación aritmética de la **Entidad**.

SUBTOTAL	$	11.414.369,70
IVA	$	2.168.730,24
TOTAL	$	18.583.099,94
SUBTOTAL QUE NO CAUSA IVA	$	5.000.000,00

Por tal motivo, de acuerdo con el concepto C – 786 de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, frente a la aplicación de la figura ***corrección aritmética*** establece lo siguiente:

> *En conclusión, el precio es un factor que asigna puntaje en la mayoría de los procesos de contratación; **de tal manera que ante una errónea estructuración del IVA en una propuesta económica** este no podría ser subsanado. Excepto cuando 1) el valor total del precio de la oferta económica no surta modificación, en este caso el puntaje no tendría modificación y por consiguiente puede ser subsanado según la regla descrita[3]. 2) En los procesos contractuales donde el contratista es seleccionado por concurso de méritos, en este caso el precio no asigna puntaje, siendo factible su modificación*. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Como quiera que, el proponente erro en la estructuración del IVA, genera que el valor total del precio de la oferta se modifique, aspecto contrario al concepto en cita, por lo cual no puede darse aplicación a la figura de *corrección aritmética*.

Al respecto se le hace saber al proponente acerca de la aplicabilidad de la figura denominada **CORRECCIÓN ARITMETICA**, la cual consiste:

*En que la Administración está en la posibilidad de corregir las ofertas, siempre que se encuentre que aquellos **no tienen carácter de sustancial**. La existencia de un precio cierto y determinado constituye un factor esencial para la evaluación de la propuesta.*

En los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, aplicable al momento de ocurrencia de los hechos del sub lite, se establece que la Entidad debe escoger la oferta que resulte más ventajosa, en virtud de las comparaciones que realice de los ofrecimientos recibidos y en atención a la ponderación y estudio de los factores de escogencia delimitados en el pliego de condiciones.

En el curso de esa labor, la Administración puede advertir la existencia de errores en las propuestas y, en estos eventos, la Administración está en la posibilidad de corregir las ofertas, siempre que se encuentre que aquellos no tienen carácter de sustancial, en aras de evitar que se elimine una propuesta que pueda resultar más ventajosa para los intereses de la Entidad.

Fuente: *SENTENCIA nº 25000-23-26-000-2011-00496-01 de Consejo de Estado (SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A) del 20-11-2020*

En conclusión, la propuesta incurre en causal de rechazo según el CAPITULO III – CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA, literal j de la invitación Pública, el cual señala:

j. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

Dicho esto, la Ley 1882 de 2018 en su articulo 5 dice:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

De suerte, que siendo el anexo No.5 – Oferta Económica el criterio de selección este no es objeto de subsanabilidad.

Por lo anterior, **LA PROPUESTA ES OBJETO DE RECHAZO**.

Siguiendo el orden de elegibilidad, Consignado el valor en la oferta económica según Anexo 5 de la Invitación Pública del proponente **VALENDA S.A.S** con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, observa el Comité que la propuesta presentada, **CUMPLE** para ser evaluada por lo siguiente:

- Se constata el valor de la oferta económica establecido en la Plataforma del SECOP II y el establecido en el Anexo 5 de la Invitación Pública, encontrándose lo siguiente:

  La guía ***"Presentar ofertas en el SECOP II"*** expedida por Colombia Compra Eficiente el 07/09/2020 establece en el numeral ***III. CREAR LA OFERTA*** pág. 12, que:

*"En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, **la Entidad Estatal para la evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma**."* (Subrayado y negrilla fuera de texto), situación que no se presenta en este caso.

- Se revisó el contenido del anexo 5 oferta económica y no se está causal de rechazo.

- Se realizó la verificación aritmética y no fue susceptible de corrección.

Presupuesto Oficial	$ 24.249.718,00
Oferta Económica	$ 19.974.980,00
Verificación Aritmética	$ 19.974.980,00

- Se reviso el precio ofertado con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" expedida por CCE, por el número de propuestas utilizándose la metodología de la *COMPARACIÓN RELATIVA*, obteniéndose:

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 24.249.718,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	CCS INGENIERIA S.A.S.	$ 19.533.099,94
2	VALENDA S.A.S.	$ 19.974.980,00
3	JOSE JULIAN ROZO CAMELO	$ 21.338.000,00
4	MARIA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 21.770.000,00
5	SOLUCIONES EMPRESARIALES J.F. SAS	$ 23.282.000,00
6	COMERCIALIZADORA Y SUMINSITROS J.D.I. S.A.S	$ 23.600.080,00

VARIABLES A UTILIZAR

Mediana	**$ 21.554.000,00**
Desviación estandar	**$ 1.518.663,00**
Valor mínimo aceptable	**$ 20.035.337,00**
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 24.249.718,00**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	CCS INGENIERIA S.A.S.	$ 19.533.099,94	-2,51%
2	VALENDA S.A.S.	$ 19.974.980,00	-0,30%
3	JOSE JULIAN ROZO CAMELO	$ 21.338.000,00	6,50%
4	MARIA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 21.770.000,00	8,66%
5	SOLUCIONES EMPRESARIALES J.F. SAS	$ 23.282.000,00	16,20%
6	COMERCIALIZADORA Y SUMINSITROS J.D.I. S.A.S	$ 23.600.080,00	17,79%

Diferencia entre el Valor mínimo aceptable y la oferta económica.	**$ 60.357,00**

Dado que el *valor de la oferta* es *inferior* al *valor mínimo aceptable*, se requirió al proponente otorgándosele un término perentorio para ello, como se evidencia:


Detalles de mensaje

Referencia interna: IETMP-RC-04-2026
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI
De: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARTIN POMALA
Usuario: CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Fecha: 2 minutos de tiempo transcurrido
Para: VALENDA SAS
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9946576
Tipo de mensaje: General
Asunto: REQUERIMIENTO DE PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y SUBSANABILIDAD

Anexos

Documento	Nombre del documento	
8.1. Requerimiento PPAB.pdf	8.1. Requerimiento PPAB.pdf	Detalle
8.2. Requerimiento Subsanabilidad.pdf	8.2. Requerimiento Subsanabilidad.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Ver Documentos Adjuntos

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta del requerimiento efectuado.

Que, revisada la bandeja de mensajes, se aprecia que hubo respuesta por parte del proponente dentro del término otorgado para el efecto, tal como se evidencia:


Detalles de mensaje

Referencia interna: IETMP-RC-04-2026
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI
De: VALENDA SAS
Usuario: Elsa Cristina Carvajal Moreno
Fecha: 11 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9947391
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: REQUERIMIENTO DE PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y SUBSANABILIDAD

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACION.rar	SUBSANACION.rar	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

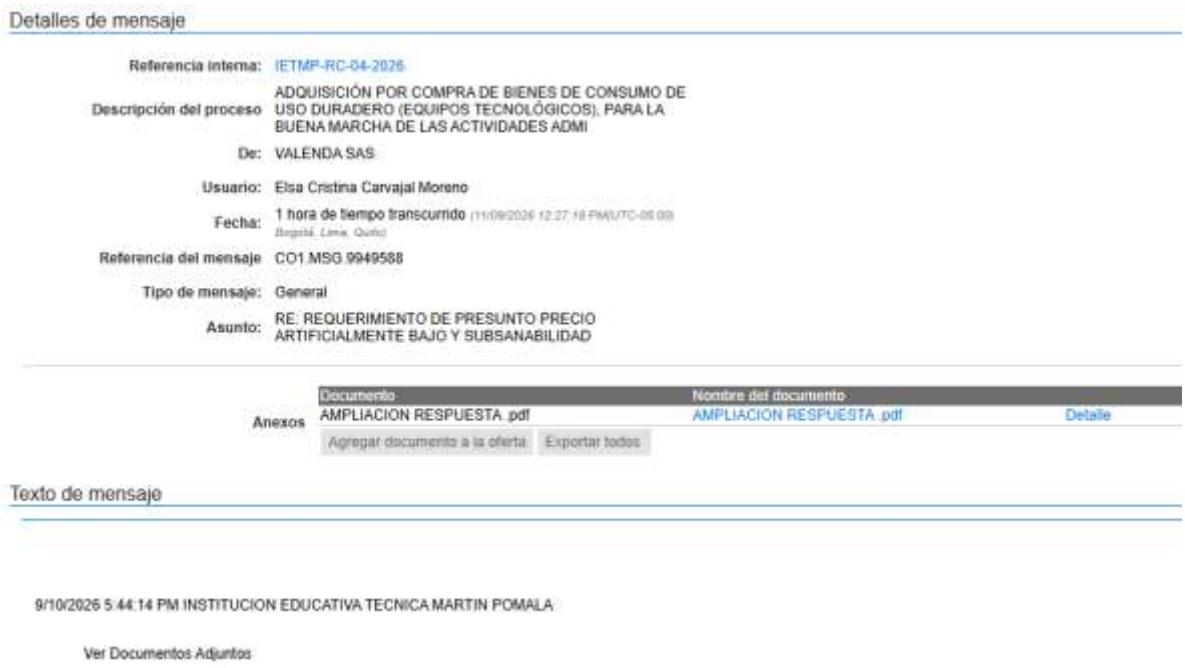
9/10/2025 5:44:14 PM INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARTIN POMALA

Ver Documentos Adjuntos

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta del requerimiento efectuado.

El comité evaluador analizando la respuesta allegada al requerimiento, evidencia que la explicación cualitativa satisface a lo requerido por la entidad, sin embargo, la explicación cuantitativa no es clara, lo cual, conlleva al comité evaluador a calificar de no viable la respuesta cuantitativa.

Sin embargo, revisada la bandeja de mensajes de la plataforma SECOP II de la entidad, se evidencia el envío de un nuevo documento haciendo aclaración a la respuesta del requerimiento por precio artificialmente bajo frente a las explicaciones cuantitativas. Cabe aclarar que el requerimiento es evaluado y aceptado ya que se encuentra dentro de los términos procesales para efectuar dicha subsanación de acuerdo con la ley de contratación pública. tal como se evidencia:



Detalles de mensaje

Referencia interna: IETMP-RC-04-2026

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMI

De: VALENDA SAS

Usuario: Elsa Cristina Carvajal Moreno

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9949588

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: REQUERIMIENTO DE PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y SUBSANABILIDAD

Anexos

Documento	Nombre del documento	
AMPLIACION RESPUESTA .pdf	AMPLIACION RESPUESTA .pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

9/10/2026 5:44:14 PM INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARTIN POMALA

Ver Documentos Adjuntos

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta del requerimiento efectuado.

Por lo anterior, considera el Comité Evaluador que la propuesta presentada por **VALENDA S.A.S** es la del **PRECIO TOTAL MÁS BAJO** dado el **VALOR TOTAL** de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS $ 19.974.980,00 M/CTE INCLUYE IVA.**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Así mismo, el Comité procedió a verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes según invitación publica, encontrando lo siguiente:

REQUISITO	VALIDACIÓN	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)	CUMPLE	
CERTIFICADO CAMARA COMERCIO	CUMPLE	Requerimiento subsanado por el proponente.
CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA	
APORTE A SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 4)	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES	CUMPLE	
CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDAD DELITOS SEXUALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)	CUMPLE	
EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	• Contrato de compraventa año 2024 con entidad pública, con objeto afín al requerido y por un valor de $14.839.700. Presenta contrato. • Contrato mínima cuantía Año 2023 con entidad pública, con objeto afín al requerido y por un valor de $12.280.200. Presenta Acta de liquidación. No se realiza revisión de la demás experiencia ya que con este cumple con el requisito.
MANIFESTACION DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATILIBILADES (ANEXO 3)	CUMPLE	
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)	CUMPLE	

Se realizó requerimiento de subsanabilidad del requisito CERTIFICADO CAMARA COMERCIO, del cual hubo respuesta por parte del proponente (Ver Documento Adjunto).

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la evaluación según criterio de selección y verificación de requisitos habilitantes, la recomendación del Comité Técnico, Asesor y Evaluador para el Ordenador del Gasto es la de **ADJUDICAR** el contrato derivado del presente proceso al proponente **VALENDA S.A.S** por **VALOR TOTAL** de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS $ 19.974.980,00 M/CTE INCLUYE IVA.**

Dada a los once (11) días del mes de septiembre 2026.

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

Carlos Alberto Rivera Escobar
Apoyo Jurídico – Contratista

ATACO, 10 de septiembre 2026

VALENDA S.A.S
NIT: 900.997.272-1
ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52.267.316

Asunto: **REQUERIMIENTO POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

Proceso No. IETMP-RC-04-2026

Buen día;

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por usted en el proceso según asunto; El Comité Evaluador revisó el precio ofertado y se encuentra con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" expedida por CCE, por el número de propuesta, utilizándose la metodología de la *COMPARACIÓN RELATIVA*, a saber:

Análisis presunción de precio artificialmente bajo

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 24.249.718,00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	CCS INGENIERIA S.A.S.	$ 19.533.099,94
2	VALENDA S.A.S.	$ 19.974.980,00
3	JOSE JULIAN ROZO CAMELO	$ 21.338.000,00
4	MARIA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 21.770.000,00
5	SOLUCIONES EMPRESARIALES J.F. SAS	$ 23.282.000,00
6	COMERCIALIZADORA Y SUMINSITROS J.D.I. S.A.S	$ 23.600.080,00

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 21.554.000,00
Desviación estandar	$ 1.518.663,00
Valor mínimo aceptable	$ 20.035.337,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 24.249.718,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	CCS INGENIERIA S.A.S.	$ 19.533.099,94	-2,51%
2	VALENDA S.A.S.	$ 19.974.980,00	-0,30%
3	JOSE JULIAN ROZO CAMELO	$ 21.338.000,00	6,50%
4	MARIA CAMILA TRONCOSO CAMARGO	$ 21.770.000,00	8,66%
5	SOLUCIONES EMPRESARIALES J.F. SAS	$ 23.282.000,00	16,20%
6	COMERCIALIZADORA Y SUMINSITROS J.D.I. S.A.S	$ 23.600.080,00	17,79%

Diferencia entre el Valor mínimo aceptable y la oferta económica.	**$ 60.357,00**

Con lo cual, encuentra el Comité Evaluador que su propuesta siendo la de menor valor está por debajo del valor mínimo aceptable en una diferencia de **$ 60.357,00**, lo que genera que se esté ante un presunto precio artificialmente bajo.

De ahí que siguiendo el derrotero establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la guía en mención; El Comité lo requiere para que realice las respectivas ***explicaciones cualitativas y cuantitativas*** de su oferta económica, para deliberar si se rechaza o se acepta su ofrecimiento.

En el marco de las explicaciones cuantitativas, conforme la guía en mención, darse, teniendo en cuenta la siguiente estructura:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el día de mañana 11/09/2026 a más tardar 10:00 Am, so pena de rechazo.

Atentamente;

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR



CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Apoyo Jurídico – Contratista

ATACO, 10 de septiembre 2026

VALENDA S.A.S
NIT: 900.997.272-1
ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52.267.316

Asunto: **REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD**

Proceso No. IETMP-RC-04-2026

Buen día;

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por usted en el proceso según asunto; El Comité Evaluador requiere para subsanar los siguientes requisitos habilitantes, esto a la luz del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los documentos son:

- ***CAPITULO II – CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES***

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.
PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio renovado a vigencia 2026 al cierre del proceso de selección donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

***En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso** y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.*

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Institución Educativa, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. *Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.*

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Se le requiere al proponente adjuntar su certificado de existencia y representación legal, dado que, en la propuesta presentada adjunta el certificado de matrícula mercantil donde los códigos de **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU** no son compatibles con el objeto contractual del proceso.

Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el día de mañana 11/09/2026 a más tardar 10:00 Am, so pena de rechazo.

Atentamente;

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Apoyo Jurídico – Contratista

Coyaima – Tolima, 11 de septiembre de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARTÍN POMALA – ATACO
Comité Evaluador
Ataco – Tolima

Referencia: Proceso No. IETMP-RC-04-2026
Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARTÍN POMALA DE ATACO – TOLIMA.

Asunto: RESPUESTA INTEGRAL A REQUERIMIENTOS DE SUBSANABILIDAD Y POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Respetados señores:

En atención a los requerimientos efectuados por el Comité Evaluador dentro del proceso de selección de la referencia, comunicados a **VALENDA S.A.S.**, identificada con NIT **900.997.272-1**, nos permitimos presentar dentro del término establecido la respuesta integral correspondiente, junto con los documentos y explicaciones requeridos para efectos de la evaluación de la propuesta.

En ese sentido, la presente comunicación atiende los requerimientos relacionados con:

1. La justificación cualitativa y cuantitativa de la oferta económica, ante la identificación de un presunto precio artificialmente bajo.
2. La presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado y la acreditación de la correspondencia entre el objeto social de VALENDA S.A.S. y el objeto del proceso.

1. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con el requerimiento efectuado por el Comité Evaluador, la propuesta presentada por VALENDA S.A.S., al corresponder a la de menor valor, se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable determinado por la entidad en una diferencia de **SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($60.357)**, razón por la cual se solicitó la presentación de las respectivas explicaciones cualitativas y cuantitativas.
Al respecto, VALENDA S.A.S. manifiesta que el valor presentado en su oferta económica corresponde a una propuesta comercial **seria, real y susceptible de ejecución**, elaborada teniendo en cuenta las condiciones comerciales bajo las cuales la sociedad puede adquirir y suministrar los bienes requeridos por la Institución Educativa.

1.1. Valor de la oferta económica

La oferta económica presentada mediante el **Anexo 5 – Oferta Económica** contempla los bienes requeridos dentro del proceso, con un subtotal antes de IVA de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($17.592.000)**, un IVA de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($2.382.980)** y un valor total de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.974.980)**.

La propuesta comprende un total de diecisiete ítems, entre los cuales se encuentran proyector, computador todo en uno, impresoras multifuncionales, computador portátil, equipos de sonido, micrófonos, UPS, discos de estado sólido, cables, adaptadores y demás elementos relacionados en la oferta económica.

1.2. Justificación cualitativa

El valor ofertado no obedece a una disminución artificial o irreal de los precios, sino a las condiciones comerciales y operativas con las que cuenta VALENDA S.A.S. para desarrollar actividades relacionadas con el suministro de equipos tecnológicos y bienes complementarios. La estructuración económica de la propuesta tuvo en consideración, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las condiciones comerciales disponibles para la adquisición de los bienes.
- La negociación y adquisición de los productos a través de proveedores y canales de comercialización.
- La posibilidad de obtener precios competitivos para las referencias ofertadas.
- La disponibilidad de los bienes en el mercado y las condiciones particulares de comercialización.
- La optimización de los costos asociados a las actividades de comercialización y suministro.
- La capacidad operativa y comercial de VALENDA S.A.S. para realizar la adquisición y posterior entrega de los bienes requeridos.
- La experiencia y actividad comercial de la sociedad en el suministro de equipos tecnológicos, computadores, accesorios, periféricos y elementos relacionados.

En consecuencia, el precio ofertado responde a una decisión comercial legítima y a las condiciones bajo las cuales VALENDA S.A.S. puede desarrollar el suministro, y no a una intención de presentar valores que hagan imposible o inviable la ejecución contractual.

1.3. Justificación cuantitativa

La diferencia identificada por el Comité Evaluador corresponde a **$60.357** frente al valor mínimo aceptable establecido mediante la metodología aplicada por la entidad.
Esta diferencia corresponde a una variación reducida frente al valor global de la propuesta, cuyo valor total asciende a **$19.974.980**, y no representa por sí misma una circunstancia que imposibilite la ejecución del objeto contractual.

Los valores unitarios incluidos en la oferta económica fueron determinados teniendo en cuenta las condiciones de adquisición y comercialización disponibles para VALENDA S.A.S. y corresponden a los precios efectivamente ofrecidos por la sociedad dentro del proceso. La oferta económica relaciona de manera individual los bienes, cantidades, valores unitarios y valores totales, permitiendo identificar la composición económica de la propuesta.

De esta manera, VALENDA S.A.S. ratifica que los precios ofertados permiten asumir el suministro de la totalidad de los bienes relacionados en el Anexo 5, en las cantidades y especificaciones requeridas, sin que la diferencia señalada por el Comité implique una imposibilidad económica para atender las obligaciones contractuales.

1.4. Capacidad y compromiso de ejecución

VALENDA S.A.S. manifiesta expresamente que cuenta con la capacidad para adquirir y suministrar los bienes ofertados en las condiciones establecidas dentro del proceso.
En caso de resultar adjudicataria, la sociedad se compromete a cumplir integralmente con el objeto contractual, suministrando los bienes relacionados en su propuesta de acuerdo con las cantidades, características y condiciones establecidas por la Institución Educativa.
Por lo anterior, se solicita al Comité Evaluador tener por atendido el requerimiento relacionado con el presunto precio artificialmente bajo, teniendo en cuenta las explicaciones cualitativas y cuantitativas aquí presentadas.

2. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD – CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En relación con el segundo requerimiento efectuado por el Comité Evaluador, VALENDA S.A.S. presenta el **Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado**, expedido por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, con fecha **10 de septiembre de 2026**, con el propósito de acreditar el cumplimiento del requisito habilitante solicitado.

El certificado acredita la existencia y representación legal de **VALENDA S.A.S., NIT 900.997.272-1**, así como la información correspondiente a su vigencia, duración, objeto social y facultades de su representante legal.

2.1. Correspondencia del objeto social con el objeto contractual

Frente a la observación relacionada con la correspondencia entre el objeto social de la sociedad y el objeto del presente proceso, resulta pertinente señalar que el objeto social de VALENDA S.A.S. contempla expresamente actividades relacionadas con el suministro de equipos tecnológicos.

En particular, el certificado establece como parte del objeto social:
“El suministro y mantenimiento de computadores, de sus accesorios, equipos periféricos y redes informáticas…”
Esta actividad guarda relación directa con el objeto del proceso, cuyo propósito corresponde a la **adquisición por compra de bienes de consumo de uso duradero (equipos**

tecnológicos) destinados a las actividades administrativas y académicas de la Institución Educativa.

En efecto, dentro de la oferta económica presentada por VALENDA S.A.S. se encuentran computadores, impresoras, equipos y accesorios tecnológicos, entre otros bienes, lo cual guarda correspondencia con las actividades expresamente contempladas dentro del objeto social de la sociedad.

Por tanto, la actividad de **suministro y mantenimiento de computadores, accesorios, equipos periféricos y redes informáticas** constituye una habilitación expresa dentro del objeto social para desarrollar actividades relacionadas con el suministro de los bienes tecnológicos que son objeto del presente proceso.

Adicionalmente, el objeto social contempla otras actividades relacionadas con el suministro de bienes, entre ellas libros, material pedagógico, artículos de papelería y escritorio, productos de aseo, ferretería, materiales de construcción, mobiliario de oficina y auditorio, implementos deportivos y musicales, así como actividades similares, conexas o complementarias.

En consecuencia, se considera acreditada la relación entre el objeto social de VALENDA S.A.S. y el objeto contractual del proceso.

2.2. Vigencia y duración de la sociedad

El Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado acredita igualmente la vigencia de la sociedad y su duración, cumpliendo con el requisito solicitado por la entidad respecto de la permanencia de la persona jurídica durante el periodo correspondiente a la ejecución contractual.

La sociedad cuenta con **duración indefinida**, por lo cual no existe una limitación temporal que impida asumir las obligaciones derivadas del contrato.

2.3. Facultades de la representante legal

De igual manera, el certificado aportado acredita la representación legal de **ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO** y sus facultades para actuar en nombre de VALENDA S.A.S.

De acuerdo con la información registrada en el certificado, no se establecen restricciones para la representante legal relacionadas con la naturaleza o cuantía de los actos y contratos que celebre dentro del ámbito de sus facultades, encontrándose facultada para celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o relacionados directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

En consecuencia, se encuentra acreditada la capacidad de representación necesaria para la celebración y ejecución del contrato derivado del presente proceso.

3. SOLICITUD

Con fundamento en las explicaciones y documentos aportados mediante la presente comunicación, **VALENDA S.A.S.** solicita respetuosamente al Comité Evaluador:

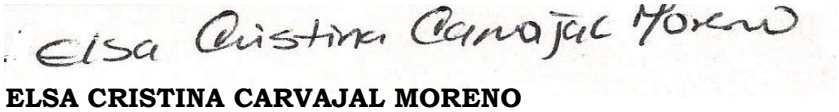
PRIMERO. Tener por atendido y debidamente justificado el requerimiento relacionado con el presunto precio artificialmente bajo, teniendo en cuenta las explicaciones cualitativas y cuantitativas presentadas respecto de la oferta económica.

SEGUNDO. Tener por subsanado el requisito relacionado con el Certificado de Existencia y Representación Legal, teniendo en cuenta que se aporta el certificado actualizado y se acredita la existencia, vigencia, duración, representación legal y correspondencia del objeto social con el objeto contractual.

TERCERO. Continuar con la evaluación de la propuesta presentada por **VALENDA S.A.S.** dentro del proceso No. **IETMP-RC-04-2026**, teniendo en cuenta que los requerimientos efectuados han sido atendidos dentro del término establecido.

VALENDA S.A.S. reitera su disposición y capacidad para ejecutar integralmente el objeto contractual en las condiciones establecidas por la Institución Educativa y conforme a la oferta presentada.

Atentamente,



ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO
C.C. No. 52.267.316 de Bogotá
NIT. 900.997.272-1

Coyaima – Tolima, 11 de septiembre de 2026

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARTÍN POMALA – ATACO

Comité Evaluador

Ataco – Tolima

Referencia: Proceso No. IETMP-RC-04-2026

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARTÍN POMALA DE ATACO – TOLIMA.

Asunto: **AMPLIACIÓN DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

Respetados señores:

En atención a los requerimientos efectuados por el Comité Evaluador dentro del proceso de selección de la referencia, comunicados a **VALENDA S.A.S.**, identificada con **NIT 900.997.272-1,** nos permitimos presentar dentro del término establecido la respuesta integral correspondiente, junto con los documentos y explicaciones requeridos para efectos de la evaluación de la propuesta.

En ese sentido, la presente comunicación atiende los requerimientos relacionados con:

La justificación cualitativa y cuantitativa de la oferta económica, ante la identificación de un presunto precio artificialmente bajo. La presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado y la acreditación de la correspondencia entre el objeto social de VALENDA S.A.S. y el objeto del proceso.

1. **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

De acuerdo con el requerimiento efectuado por el Comité Evaluador, la propuesta presentada por VALENDA S.A.S., se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable determinado por la entidad por una diferencia de **SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($60.357)**, razón por la cual se solicita la presentación de las respectivas explicaciones cualitativas y cuantitativas.

Al respecto, VALENDA S.A.S. manifiesta que el valor presentado en su oferta económica corresponde a una propuesta comercial seria, real y susceptible de ejecución, elaborada teniendo en cuenta las condiciones comerciales bajo las

cuales la sociedad puede adquirir y suministrar los bienes requeridos por la Institución Educativa.

1.1. Valor de la oferta económica

La oferta económica presentada mediante el Anexo 5 – Oferta Económica contempla los bienes requeridos dentro del proceso, con un subtotal antes de IVA de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($17.592.000), un IVA de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($2.382.980) para un valor total de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.974.980).

La diferencia advertida por el Comité de $60.357 corresponde únicamente al 0,30% respecto al valor mínimo aceptable ($20.035.337), porcentaje que es mínimo y no representativo de un precio artificialmente bajo.

1.2. Justificación Cualitativa

La oferta presentada es sostenible y no pone en riesgo la ejecución del contrato por las siguientes razones objetivas propias de VALENDA S.A.S.:

a) Distribuidor autorizado y compra por volumen: Somos distribuidores directos de marcas de tecnología, lo que nos permite adquirir equipos a precio de mayorista por volumen, sin intermediarios.

b) Stock disponible: Contamos con disponibilidad inmediata de los equipos tecnológicos ofertados en nuestra bodega, lo que evita sobrecostos por fluctuación del dólar o compras al detal.

c) Logística y estructura liviana: Contamos con bodega en Coyaima y vehículo propio para entrega en Ataco, sin costos de tercerización, arriendo de bodegas en otras ciudades o personal adicional para este proceso.

d) Experiencia en el sector: Nuestra experiencia en suministro de equipos tecnológicos a entidades educativas nos permite optimizar costos de instalación, configuración y garantía.

1.3. Justificación Cuantitativa

De conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente, presentamos la estructura de costos de nuestra oferta:

Oferta = Costo de Adquisición + Gastos Operativos + Utilidad

COMPONENTE DETALLE VALOR COSTO DIRECTO DE ADQUISICIÓN: Compra de equipos tecnológicos, licencias y accesorios $16.850.000

GASTOS DE OPERACIÓN Transporte Coyaima-Ataco, instalación, configuración, pólizas e impuestos $742.000

IMPREVISTOS: Reserva para variaciones mínimas $300.000

UTILIDAD: Utilidad empresarial $1.082.980

SUBTOTAL ANTES DE IVA $17.592.000

IVA 19%$2.382.980

TOTAL OFERTA $19.974.980

Como se demuestra, nuestra oferta cubre el 100% de los costos de adquisición, incluye los gastos operacionales, contempla imprevistos y genera utilidad. No es una oferta a pérdida y garantiza equipos nuevos, originales, con garantía de fábrica y cumplimiento de especificaciones técnicas.

2. RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD - CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL

Se allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a 30 días, donde se evidencia que dentro de nuestro objeto social y códigos CIIU se encuentran las actividades:

CIIU 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

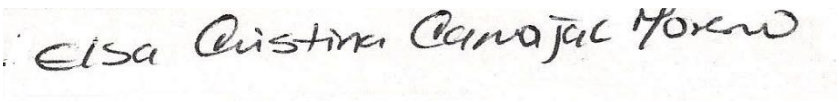
CIIU 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

CIIU 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos y programas de informática

Las cuales guardan relación directa con el objeto del presente proceso: Adquisición de equipos tecnológicos. Por lo tanto, VALENDA S.A.S. cuenta con plena capacidad jurídica para ejecutar el contrato.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente al Comité Evaluador tener por justificado el presunto precio artificialmente bajo y por subsanado el requisito de correspondencia del objeto social, manteniendo nuestra propuesta como hábil para continuar en el proceso.

Atentamente,



ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO

C.C. No. 52.267.316 de Bogotá

NIT. 900.997.272-1

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/09/2026 - 18:15:04
Recibo No. S000512062, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GgMSdTYC6g

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VALENDA S.A.S.
Nit : 900997272-1
Domicilio: Coyaima, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 125942
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 13 de agosto de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 1 3 39 BRR LA VEGA
Municipio : Coyaima, Tolima
Correo electrónico : valendasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3172493849
Teléfono comercial 2 : 3165348603
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 1 3 39 BRR LA VEGA
Municipio : Coyaima, Tolima
Correo electrónico de notificación : valendasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 29 de julio de 2016 de la Acto Constitutivo de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024, con el No. 15384 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VALENDA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024, con el No. 15384 del Libro IX, se decretó REFORMA ADMINISTRACION: CREACION CARGO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PREVIAMENTE INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

Por Acta No. 1 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024, con el No. 15384 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) AL MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA) PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendra como objeto principal el suministro y mantenimiento de computadores, de sus accesorios, equipos perifericos y redes informaticas, suministros de libros, periodicos, material pedagogico y articulos de papeleria y escritorio, productos de aseo, ferreteria, y materiales de construccion, venta de mobiliario de oficina y auditorio, implementos deportivos y musicales, terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil, instalacion y mantenimiento de aire acondicionado, cria de ganado bovino y bufalino. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal.- La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representa legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal son: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 29 de julio de 2016 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 15384 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA CRISTINA CARVAJAL MORENO	C.C. No. 52.267.316

Por Acta No. 1 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 15384 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JUAN DAVID LOZANO CARVAJAL C.C. No. 1.071.062.287

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	15384 del 13 de agosto de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: G4541 A0150

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.423.200.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Fecha expedición: 10/09/2026 - 18:15:04
Recibo No. S000512062, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GgMSdTYC6g

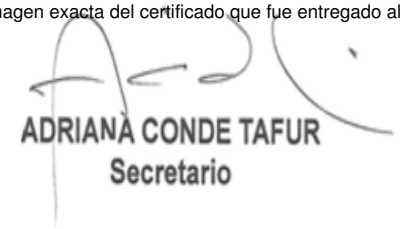
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****